

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 1 de 37

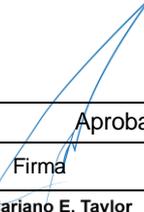
CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 05/2024 - APPM

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUATRO EX-BUQUES:
MARÍA DOLORES, YAMANA, OREL, CONARPESA II”

MUELLE ALTE. STORNI PUERTO MADRYN
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN

PLIEGO DEL CONCURSO PUBLICO

FECHA TOPE VISITA DE OBRA			
DIA: 01	MES: Octubre	AÑO: 2024	HORA: 13:00 hs.
FECHA TOPE DE PRESENTACION			
DIA: 02	MES: Octubre	AÑO: 2024	HORA: 10:00 hs.
ACTO DE APERTURA			
DIA: 02	MES: Octubre	AÑO: 2024	HORA: 11:00 hs.

Aprobación Administrador		Aprobación Dirección	
Firma	Fecha	Firma	Fecha
 Lic. Diego M. Pérez ADMINISTRADOR <small>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN</small>	12/09/2024	 Ing. Mariano E. Taylor <small>Director de Infraestructura Administración Portuaria de Pto. Madryn</small>	12/09/2024

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 2 de 37

SECCION I

INDICE

Nro	Sección	Título
1	I	Índice
2	II	Memoria descriptiva y cláusulas técnicas particulares
3	III	Cláusulas generales y particulares
4	IV	Planilla de Cotización
5	V	Documentación de la propuesta
6	VI	Fotos


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 3 de 37

SECCION II

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Memoria Descriptiva:

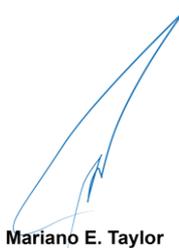
a) Pedido de cotización de precio

El presente Concurso, tiene como finalidad proceder a materializar las tareas de extracción y disposición final de los restos de cuatro ex-buques pesqueros varados sobre la costa, a saber: ex B/P MARÍA DOLORES, ex B/P YAMANA, ex B/P OREL, ex B/P CONARPESA II, en condición de rezago ubicados sobre el lado sur del Muelle Almirante Storni (en adelante "MAS").

Es condición fundamental para el presente concurso, el compromiso de iniciar, ejecutar y finiquitar las tareas, no admitiéndose la ejecución de trabajos parciales.

La documentación técnica que forma parte del presente concurso, debe interpretarse como guía orientativa para la formulación de la oferta y posterior ejecución de las tareas. Quedan asimismo incluidas dentro de las obligaciones contractuales, la realización de todo trabajo de detalle o complementarios que no se encuentren expresamente especificado en el presente pliego y sean necesarios, para la correcta ejecución de las tareas, de modo que estas, resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y técnica de los trabajos a realizar. Así mismo, queda expresamente establecido que la sola presentación de la propuesta, obliga al Oferente a conocer y aceptar toda la documentación obrante en el presente concurso.


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 4 de 37

b) Objeto de la contratación

El presente concurso, contempla la provisión de mano de obra, materiales, y equipos necesarios para la realización de los trabajos indicados en la Cláusula 2.

2. CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

2.1 Tareas

A continuación, se delinear las principales tareas que se deberán realizar. A modo indicativo, se adjuntan las etapas que el Adjudicatario deberá tener en cuenta y ser aprobadas, de corresponder por la autoridad de aplicación pertinente

2.2 Descripción de los trabajos a realizar:

ITEM 1, 2, 3, y 4

Para cada grupo de estructura metálica:

- a) Preparación Previa
- b) Extracción
- c) Limpieza Final del área afectada
- d) Disposición final de los restos de los Ex buques

ITEM 6 - VARIOS

- a) Obrador y Baño/s

Los ítems descriptos anteriormente, se deben tomar como guía orientativa de los trabajos a realizar, quedando incluido dentro de las obligaciones contractuales, la realización de todo trabajo de detalle o complementarios que aunque no se encuentren expresamente especificado en el presente pliego, sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, de modo que estas resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y técnica de los trabajos a realizar.


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 5 de 37

a) PREPARACION PREVIA

- Retirar los Residuos Oleosos, previo al inicio de cualquier otra tarea. Se deberá presentar el manifiesto de retiro y posteriormente el certificado de disposición final. De ser necesaria la gestión de cualquier otra corriente de residuo contemplada en el Anexo I de la Ley 24051, también se deberán presentar los certificados correspondientes.
- Limpieza general y retiro de los elementos sueltos que obstaculice la libre circulación por todo el buque, principalmente inflamable, química y elemento que no sean identificables.
- Identificar el espacio, ubicación de los elementos: tanques, etc. Vaciados de los mismos, lubricantes y limpieza.
- Instalación de iluminación de obra en zona de trabajo, debe ser del tipo de Seguridad (12v / 24 v).
- Desmante de revestimiento y aislaciones en zona de habitabilidad y planta de proceso, dejando las estructuras y chapas libres de materiales inflamables. Retiro de los mismos. Desmante y retiro de instalación eléctrica, cableado, tableros, artefactos, etc.
- Preparación del área de trabajo, desmante y/o desmalezado, está PROHIBIDO el retiro de alambrados o portones existentes. Se utilizarán los pasos y portones existentes, para la circulación de los vehículos y equipos, previamente autorizados expresamente por la autoridad competente de la Administración Portuaria.

b) EXTRACCION DE PLAYA DE EX-BUQUES

El Adjudicatario, al efectuar la extracción debe presentar la cantidad de etapas que considere necesarias, para poder realizar la ejecución los trabajos encomendados, considerando los siguientes ítems, con los equipos necesarios en cada una de ellas y la duración en las mismas:

- Cubierta Timonera.
- Cubierta Superior.


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 6 de 37

- Cubierta Proa.
- Sala de Timón y Rampa de pesca.
- Bodegas
- Sala de Compresores de Frío
- Estructura de Proa
- Sala de máquinas
- Túnel de Eje
- Doble Fondo Central
- Doble Fondo Popa

Observaciones:

Cada etapa de la tarea, que requiera trabajo en caliente, será explícitamente autorizada por PNA y se deberá presentar el correspondiente certificado a la Inspección de Obra.

El armado del plan de trabajo, deberá considerar un orden tal, que evite la remoción exclusiva de las piezas de mayor valor en primera instancia, sino que por el contrario garantice la extracción conjunta con las piezas de menor rédito, de manera de garantizar el retiro TOTAL del material existente.

c) LIMPIEZA FINAL DE OBRA

El Adjudicatario deberá completar el check-list, que se adjunta en el Programa de Seguridad referente a la generación de residuos. Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria, el Adjudicatario está obligado a retirar de las zonas adyacentes, todos los sobrantes y desechos de materiales, y en el caso de residuos peligrosos, deberá retirarlos con operador habilitado a su exclusivo cargo. Asimismo, deberá ejecutar el desarme y retiro, de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos. La inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisoria, mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 7 de 37

ITEM 6: OBRADOR Y BAÑO

El Adjudicatario deberá disponer dentro del predio, un obrador y baño/s, para el personal que tendrá a su exclusivo cargo durante todo el período que duren las tareas objeto del presente pliego.

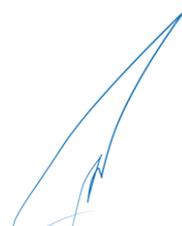
2.3 Descripción de los ex-Buques:

Ítem 1: Buque Pesquero: MARÍA DOLORES	
Eslora	53.64 m
Manga	9.57m
Puntal	6.5 m
Material Casco	Acero
Año de Construcción	1978
Maquina Tipo	Diesel
Potencia	1298KW
Ubicación Actual	Lado Sur Muelle Storni (se adjunta fotografía)
Escora	4º babor
Rumbo verdadero Proa	225º Aprox.
Enterramiento	1m Aprox.
Distancia del viaducto Ppal.	Aprox. 40m
Cant. Liq. A bordo	No posee residuos peligrosos S/ Inf. E.A.y E.V.
TAN	480 Tons

Averías: Posee averías y deterioro importante del casco. (Según informe)

ITEM 2: Buque Pesquero: OREL	
Eslora	62.25 m
Manga	-----
Puntal	-----
Material Casco	Acero


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 8 de 37

Año de Construcción	1985
Maquina Tipo	----
Potencia	----
Ubicación Actual	Lado Sur Muelle Storni (se adjunta fotografía)
Escora	15º Babor
Rumbo verdadero Proa	315º Aprox.
Enterramiento	1.2 m
Distancia del viaducto Ppal.	Aprox. 400 m
Cant. Liq. A bordo	-----
TAN	700 Tons

Averías: Deterioro importante del casco y rumbo en la quilla.

ITEM 3: Buque Pesquero: YAMANA	
Eslora	32.57 m
Manga	6.7m
Puntal	3.35m
Material Casco	Acero
Año de Construcción	1985
Maquina Tipo	Diesel
Potencia	597 KW
Ubicación Actual	Lado Sur Muelle Storni (se adjunta fotografía)
Escora	40º Estribor
Rumbo verdadero Proa	315º Aprox.
Enterramiento	1.5m
Distancia del viaducto Ppal.	Aprox. 260m
Cant. Liq. A bordo	-----
TAN	106 Tons

Averías: Deterioros importantes


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 9 de 37

ITEM 4: Buque Pesquero: CONARPESA II	
Eslora	52.50 m
Manga	10.21m
Puntal	7.10
Material Casco	Acero
Año de Construcción	1978
Maquina Tipo	Diesel
Potencia	1117 KW
Ubicación Actual	Lado Sur Muelle Storni (se adjunta fotografía)
Escora	5º Estribor
Rumbo verdadero Proa	20º Aprox.
Enterramiento	1.00 m
Distancia del viaducto Ppal.	Aprox. 500m
Cant. Liq. A bordo	Nivel interior del agua coincide con el exterior (Ver informe 2010)
TAN	530 Tons

Averías: Deterioro generalizado del casco y la superestructura. Presenta una avería, en el casco sobre la banda estribor-Sucumbió a dos incendios

3. PROYECTO EJECUTIVO

El Adjudicatario deberá confeccionar un Plan de Trabajos, para la ejecución de las tareas de las distintas etapas para el cumplimiento del objeto del presente pliego, que deberá ser aprobado por la autoridad competente, y la APPM según corresponda. En él deberán quedar definidos, entre otros, los siguientes puntos: profesional que oficiara de responsable técnico en todo momento y que llevará a cabo la ejecución del plan de extracción de los restos de ex buques de la playa, el mismo contendrá los objetivos, métodos de trabajo, personal, herramientas y materiales a utilizar para tal fin y un programa de tiempos para la ejecución de las tareas, y toda otra información/documentación que la autoridad competente pudiera exigir.


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 10 de 37

4. SEGURIDAD

Ver Cláusulas Generales y Particulares / Artículo Nro. 26 – Seguridad de la Obra.



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 11 de 37

SECCION III

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- PLIEGO

El contenido del Pliego del presente concurso, son los indicados en la Sección I de esta documentación. Queda expresamente establecido, que la sola presentación de la propuesta, obliga al Oferente a conocer y aceptar toda la documentación obrante en el pliego de bases y condiciones.

La documentación técnica debe interpretarse como guía orientativa para quien, a través de su propuesta, tenga a su cargo y responsabilidad, la ejecución del Objeto del presente concurso, a fin de que éste cumpla con la finalidad que se le destina. En caso de omisión de detalles en las Especificaciones Generales y/o Técnicas del presente pliego, el Adjudicatario deberá complementarlas, de acuerdo a su buen saber y entender, de acuerdo a las reglas de la buena técnica.

ARTÍCULO 2. –LLAMADO A CONCURSO. APERTURA DE LAS OFERTAS

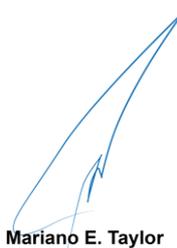
La Administración Portuaria de Puerto Madryn (en adelante, la “APPM”), llama a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 05/24 APPM, para la ejecución de las tareas requeridas para: “SERVICIO DE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUATRO EX-BUQUES: MARÍA DOLORES, YAMANA, OREL, CONARPESA II”. La presentación de las propuestas, deberá efectuarse en la sede Administrativa de la APPM, sita en el Muelle Almirante Storni, de la ciudad de Puerto Madryn, en la Provincia del Chubut, venciendo el plazo para ello, el día Miércoles 2 de Octubre del 2024, a las 10:00 hs., procediéndose a la apertura de las mismas, en igual fecha, a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3. –OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado, contempla la realización de las tareas indicadas en la Memoria descriptiva, y todas aquellas necesarias para la realización de los trabajos indicados en la Sección I del presente Pliego, o que, sin estar expresamente establecidos en ellos, sean necesarios para efectuar las tareas correspondientes, de acuerdo con su fin y conforme con



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 12 de 37

las reglas del buen arte y técnica de los trabajos a realizar para el tipo de servicio que se trata. Todas las tareas necesarias para cumplir el fin específico de la contratación, hayan sido previstas o no en el presente Pliego, serán a cargo del Oferente sin derecho alguno a reclamo por los inconvenientes no previstos al momento de la cotización. La APPM tendrá la facultad de adjudicar el servicio solicitado en el presente concurso por ítem.

ARTICULO 4. – REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar, por los medios que estime pertinente, la Capacidad Económica y la Capacidad de Obra comprobable que posee, como así también, los antecedentes y Capacidad Técnica comprobable, para hacer frente a la labor presupuestada, siendo tales requisitorias, de carácter indispensable para la formulación de las propuestas, a punto tal que su carencia facultará a la APPM, a rechazar in limine, la presentación efectuada. La determinación que se adopte en este sentido, será inapelable.

ARTICULO 5. – SISTEMA DE COTIZACIÓN

El oferente realizará y presentará su propuesta habiendo estudiado el presente pliego y tomando vista de los ex buques durante la visita de obra.

ARTICULO 6.- INICIO DE OBRA Y RETIRO

Adjudicado el Concurso y firmado el contrato, el Oferente deberá presentar antes de iniciar el trabajo una póliza de seguro de caución en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, por el monto que resulte del valor de mercado de la chatarra a la fecha de la firma del contrato \$/Kg. por 1.816.000 kgs (Valor en kg que resultan de la suma total de los TAN de los cuatro ex buques) x 0.1, endosada a favor de la APPM.

El contratista deberá notificar previamente a la supervisión del servicio cada retiro de chatarra o basura generada, la cual deberá ser pesada en la balanza fiscal de la APPM antes de su retiro definitivo de la zona portuaria.

Todas las cargas y retiro de materiales del muelle Almirante Storni, producto de los trabajos contemplados en el presente pliego, quedarán sujetas a control. Incluso la carga y retiro de basura.

QUEDA PROHIBIDO que las cargas de chatarra metálica y de la basura producto de la


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 13 de 37

extracción y disposición final, sean transportadas en un mismo vehículo.

La Administración Portuaria, llevara el control de carga y despacho, tanto de chatarra como de cualquier material retirado de la obra.

El contratista deberá elaborar Remitos por Triplicado en el cual constará el nombre de la empresa transportista, modelo y marca del móvil que carga, patente, tara del vehículo, peso del vehículo cargado, carga neta a transportar, tipo de carga (Chatarra metálica o basura), día y hora de despacho, nombre y N° de documento del chofer, N° del ticket de la Balanza, y su destino.

El Remito será suscripto por el supervisor del servicio (o quien este indique) de la APPM y por el representante de la firma o en ausencia de éste por el conductor del móvil, al que la Empresa contratista reconoce para este caso específico como su representante. Una copia del Remito le será entregado al representante de la empresa o al transportista, otra al Supervisor de la APPM, y la tercera quedará a modo de control en el Libro de Obra.

ARTÍCULO 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La Sección V del Pliego, detalla la documentación a presentar en la Propuesta y la forma de redactarla en caso de que así corresponda.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, en original y dos (2) copias. Todas las hojas del original de la propuesta deberán ser foliadas y firmadas por el Apoderado / Representante legal del oferente y Representante Técnico en caso que corresponda. Las copias serán fotocopias del original firmado.

La propuesta será presentada en un único sobre cerrado, y deberá contener la documentación detallada en la Sección V de este Pliego. Todos los sobres deberán estar cerrados, firmados por el oferente e indicar la Oferta a la que pertenecen.

Posterior a la fecha y hora establecidas, no se admitirá ninguna presentación y en caso de envíos postales ó por otros medios y a efecto del plazo fijado, se tomará como válida la fecha de recepción en Mesa de Entradas de la APPM.

Las ofertas recibidas serán numeradas en la mesa de entradas de la APPM.



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 14 de 37

ARTÍCULO 8.- ACLARACIONES DE OFICIO. EVACUACIÓN DE CONSULTAS. VISITA DE OBRA

Los Oferentes podrán realizar las consultas que estimen necesarias hasta el día Martes 01 de Octubre del 2024, a las 13:00 hs., y la APPM evacuará las mismas a través de la Dirección o del Área que corresponda.

Asimismo, la APPM podrá efectuar las aclaraciones de oficio que estime correspondan.

Todos los Oferentes deberán realizar como mínimo una Visita de Obra a la zona del trabajo, para poder participar del presente concurso. El Área AMBIENTE / TÉCNICA acompañará a los visitantes y extenderá la constancia pertinente. Las visitas deberán ser coordinadas previamente con las áreas mencionadas.

ARTÍCULO 9. – MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes quedan obligados a mantener su propuesta, durante un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, vencido este plazo, el mismo se considerará prorrogado de pleno derecho, salvo que los oferentes retracten por escrito, la oferta realizada dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 10. –GARANTÍA DE OFERTA

El proponente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-), debiendo presentar las constancias correspondientes en el sobre de su oferta.

A tales efectos podrá optar por alguna de las modalidades que se detallan a continuación:

- a) Mediante Fianza Bancaria, a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn. La entidad debe constituirse en liso, llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, sin restricciones ni salvedades, debiéndose adjuntar aquella documentación en original que acredite tales circunstancias.


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 15 de 37

b) Mediante Póliza de Seguro de Caucción, a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn. La póliza deberá ser emitida por compañías de Seguro, que constituyen técnica y económicamente, operaciones de seguros aprobadas por la Superintendencia de la actividad, estableciéndose que la empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión y división, sin restricciones ni salvedades y con sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut.

En el supuesto caso, que el oferente no cuente para la presentación de su oferta con el ejemplar de la póliza respectiva, podrá presentar una Constancia de Cobertura emitida por la Compañía Aseguradora, en la cual consten todos los datos de la póliza correspondiente (número de póliza y vigencia, tomador, beneficiario, monto cubierto, riesgo asegurado, etc.), debiendo adjuntar el frente de póliza en el plazo que indique la APPM, de no cumplir con esta obligación en tiempo y forma, se rechazará la oferta.

La garantía ofrecida, deberá mantener su vigencia por todo el término de mantenimiento de la oferta, y será devuelta dentro de los diez (10) días de adjudicado el Concurso.

El monto ofrecido en garantía, en ningún caso generará algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al oferente.

ARTÍCULO 11.- COSTO DE LA PROPUESTA. IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la presentación de su propuesta. La APPM no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del presente concurso.

El Oferente deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria ó fiscal y de empleo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina, a la fecha de la firma del contrato. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

El Oferente que resulte adjudicatario, será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

La totalidad del personal afectados a las tareas, deberán mantener relación de dependencia con el Oferente, el que deberá presentar en forma mensual durante la duración de la obra,



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 16 de 37

los comprobantes que manifiestan en forma indubitada el pago de aportes contribuciones, ART y obra social de cada uno de ellos.

Asimismo, deberán cumplimentarse todas las normas que en las materias citadas se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 12.- CONTENIDO Y RECHAZO DE LA OFERTA

La APPM tendrá la facultad de estimar a su exclusivo criterio, la conveniencia de las ofertas presentadas y se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de ellas, así como de declarar fracasado el concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna, respecto al oferente u oferentes afectados por la decisión y/u obligaciones de comunicar los motivos de su acción. La decisión que adopte en tal sentido, será inapelable.

La presentación de las ofertas, no da derecho a sus proponentes a requerir su aceptación, como así tampoco a formular cargo alguno, o a reclamar compensación y/o indemnización. La participación de los oferentes en el concurso, no generará obligación o relación contractual alguna con la APPM.

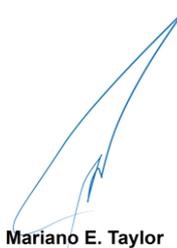
La presentación de la oferta deberá realizarse en un sobre cerrado que contenga la siguiente documentación, la cual se detalla con mayores especificaciones en la SECCION V.

CONTENIDO DE LA OFERTA

- 1) Constancia de Garantía de oferta.
- 2) Pliego de Bases y Condiciones firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico y Ambiental).
- 3) Designación del Representante Técnico y Ambiental
- 4) Constancia de visita de obra a la zona de trabajo, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico y Ambiental).
- 5) Plan de trabajo y cronograma de inversiones firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico y Ambiental).
- 6) Constancia comprobable de antecedentes y capacidad técnica y de obra para desarrollar la tarea encomendada, a través de los medios que estime pertinentes.



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 17 de 37

- 7) Datos personales o contrato social del oferente (según corresponda), o constancia actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM y constancia de CUIT.
- 8) Declaración jurada de Domicilio, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal).
- 9) Declaración jurada de Jurisdicción, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal).
- 10) Ejemplar original o copia autenticada del Certificado actualizado de no resultar ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A., el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.
- 11) Nómina de especificaciones de materiales y equipos firmadas por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico y Ambiental).
- 12) Constancia de estar habilitada por la autoridad de aplicación competente para el desarrollo de este tipo de actividades.
- 13) Cumplimiento de obligaciones fiscales, el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.
a saber:
 - a) DGI: Detalle de Deuda Consolidada: cumplimiento o incumplimiento. Se obtienen de la página de AFIP DGI con Clave fiscal > de Cuentas Tributarias > detalle de Deuda Consolidada) y pago de los 3 últimos F931 (cargas Sociales) y 3 F 2002 (Pago de IVA) y además Constancia de Inscripción en AFIP Actualizada.
 - b) DGR (Chubut): Certificado de Constancia de No inscripción o Certificado de Contratación con el estado; y constancia de inscripción en DGR y/o Convenio Multilateral y/o Acuerdo Interjurisdiccional.
 - c) En caso de no estar inscripto en DGR (Chubut), además del certificado nombrado anteriormente debe presentar libre deuda de Municipal (Puerto Madryn) de IIBB y la constancia de inscripción.
- 14) Formula de la propuesta, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico y Ambiental).
- 15) Planilla de cotización, en caso que corresponda, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico y Ambiental).


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 18 de 37

16) Presentación de la oferta en medio digital.

Asimismo, será causal de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, la oferta presentada que carezca de uno o más de los siguientes requisitos:

CAUSALES DE RECHAZO

- Constancia de Garantía de oferta.
- Pliego de Bases y Condiciones, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico y Ambiental).
- Designación de Representante Técnico y Ambiental
- Constancia de visita de obra a la zona de trabajo, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico y Ambiental).
- Plan de trabajo y cronograma de inversiones, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico y Ambiental).
- Formula de la Propuesta, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico y Ambiental).

ARTÍCULO 13.- ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres, será interno de la APPM, sin necesidad de la participación de los oferentes, pero donde los mismos podrán concurrir a la misma.

En el acto de apertura, se procederá a abrir los sobres y se constatará el cumplimiento de los requisitos, cuya omisión sea contemplada en el artículo anterior como causal de rechazo. Se analizarán dichas propuestas por las diferentes áreas de la APPM, confeccionando en última instancia un dictamen de la Comisión Evaluadora, se eleva el expediente al Consejo de Administración APPM y luego al tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 14.- PRESELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La APPM se reserva el derecho de preseleccionar y adjudicar el concurso a su exclusivo criterio a la oferta que considere más conveniente a sus intereses; o a declararlo fracasado de así estimarlo procedente. En estos supuestos la decisión no podrá ser impugnada,



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 19 de 37

objetada o cuestionada por los oferentes, ni dará derecho a reclamación de ningún tipo por parte de los mismos.

La APPM analizará la documental presentada en el sobre preseleccionando, en aquellas ofertas que a su exclusivo criterio considere más convenientes a sus intereses. La adjudicación será decidida por la APPM dentro del plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el Artículo Nro 9 del presente pliego.

El plazo de adjudicación indicado podrá ser prorrogado a criterio de la APPM.

A los fines del análisis de las propuestas, la APPM podrá requerir al proponente las aclaraciones que estime necesarias respecto del ofrecimiento, las cuales deberán ser presentadas en el término que al efecto fije.

ARTÍCULO 15.- REGISTROS

Una vez adjudicado el presente concurso y de no contar previamente con la inscripción pertinente, el Adjudicatario deberá cumplimentar en un plazo de diez (10) días, la totalidad de los recaudos que estipulan las Resoluciones internas de la APPM para los contratistas en el ámbito del Muelle Almirante Storni. El Prestador deberá arbitrar los medios necesarios, a fin de mantener actualizada permanentemente la documentación requerida por las resoluciones mencionadas, el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, siendo causal de aplicación de sanciones el incumplimiento de esta obligación.

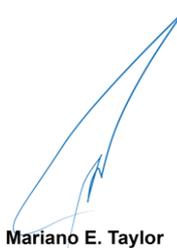
ARTÍCULO 16.- FIRMA Y SELLADO DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

El Adjudicatario del concurso deberá comparecer ante la APPM, sita en Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn – Chubut, dentro de los cinco (05) días contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, a suscribir la Orden de compra o Contrato respectivo según corresponda. Si el Adjudicatario, de manera injustificada, no cumple con este requisito en el plazo establecido, se dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente reservándose la APPM las acciones por daños y perjuicios que pudiere corresponder; y se procederá a considerar las propuestas restantes.

El adjudicatario es exclusivamente responsable del pago del impuesto de sellos de la orden de compra y/o contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda en el término de ley y responder por cualquier diferencia que el fisco determine. Además, la



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 20 de 37

Adjudicataria se hará cargo de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades de la Empresa en relación con el correspondiente documento.

ARTÍCULO 17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La APPM podrá resolver automáticamente el Contrato con más los daños y perjuicios que correspondieren por reiteración en el incumplimiento de obligaciones contractuales que impliquen la aplicación de multas superiores al 10 % del monto del Contrato, como así también por cualquier otra causa establecida en las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones o del Contrato.

ARTÍCULO 18.- PARTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Formarán parte del contrato:

- a- Contrato propiamente dicho u Orden de Compra.
- b- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c- La documentación de la propuesta.
- d- Las aclaraciones o consultas efectuadas.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de las obras, el Adjudicatario deberá presentar la suma estipulada en el Artículo 6, pudiendo hacerlo mediante cualquiera de las opciones establecidas en el Artículo Nro. 10. Dicho monto, en ningún caso generará algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al Contratista.

La APPM se encuentra autorizada a descontar de tales sumas, el importe que corresponda a la aplicación de multas, por incumplimientos convencionales y/o deficiencias en la ejecución de la obra.

El reintegro de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, restados que sean los importes por los conceptos antes mencionados (multas o deficiencias en la obra), se efectuará al Contratista luego de aprobada la recepción definitiva de la obra.



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 21 de 37

ARTÍCULO 20.- EXTENSIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS PARCIALES

En caso de corresponder y consensarse, los trabajos que se ejecuten serán medidos o estimados en su avance quincenal con la debida participación del Supervisor de la APPM y el Representante Técnico del Contratista. Se establece como fecha de medición los días 05 y 20 de cada mes o el día hábil siguiente si correspondieran a un feriado, siendo responsabilidad del Contratista la confección y presentación del Certificado de Avance, el que estará firmado por el Representante Técnico y el Representante de la APPM.

De corresponder, el pago del certificado se llevará a cabo dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de RECEPCION en el Área de Administración y Finanzas, de la factura correspondiente con todo el proceso previo de autorización correctamente aplicado.

De cada certificación se restará proporcionalmente el porcentaje de adelanto efectuado.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABLE TÉCNICO Y AMBIENTAL

Para los fines de la Dirección de Obra y/o Representación Técnica y Ambiental del Contratista, este nombrará un responsable para cada tarea, pudiendo recaer en una o dos personas según considere. Todas las instrucciones que dicho responsable Técnico y Ambiental reciba del Área Técnica y del Área de Espacios Verdes y Medio Ambiente de la APPM, serán consideradas como impartidas al Contratista.

En cuanto a los trabajos realizados, los responsables se harán directa y solidariamente responsables, con el contratista de la correcta y normal ejecución de los mismos y sus resultados.

Se deja expresamente establecido, que dichos responsables deberán estar presentes en la obra, al menos una vez al día y toda otra vez, que le sea requerido expresamente por la APPM.

ARTÍCULO 22.- OBLIGACIONES LABORALES

El Contratista deberá informar a la APPM cualquier tipo de cambio que se produzca en el personal afectado al servicio (altas y bajas), adjuntando la documental pertinente.

El Contratista deberá cumplir con los pagos de jornales, salarios, y/o cualquier otra obligación legal, prescripta en las Convenciones Colectivas de Trabajo y/o las Leyes Laborales y/o Decretos que rijan la materia pertinente, quedando estas a su único y exclusivo cargo.


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 22 de 37

El Adjudicatario deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria, fiscal y de empleo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina a la fecha de la firma del contrato y durante el término del mismo.

Será facultad de la APPM requerir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

Toda documentación referenciada en el presente apartado y/o referida a las obligaciones salariales, laborales, previsionales, tributarias y/o fiscales deberá ser periódicamente presentada en el Área de Registro de la APPM. -

ARTÍCULO 23.-SEGUROS

El Adjudicatario deberá presentar antes del inicio de obra, los seguros que cubran los riesgos de Accidentes de Trabajo (ART), sobre la totalidad de las personas que laboren en la obra, tanto del personal propio como del sub-contratado. El personal autónomo deberá contar con seguro individual por muerte e incapacidad generada en siniestros acaecidos en la zona portuaria, por el mismo monto indemnizatorio de ART, endosado en favor de la APPM.

Deberá presentar además también, pólizas de seguro, emitidas como mínimo, por compañías de seguro AA (doble A), se debe incluir dentro de la propuesta, la constancia de calificación de la aseguradora. Es obligatorio que las pólizas cubran:

Responsabilidad Civil de obra: EL OFERENTE deberá presentar los seguros que fuere menester y que cubran los riesgos de Accidentes de Trabajo (ART), sobre la totalidad de las personas que laboren en la prestación del servicio. Deberá presentar además póliza de seguro de Responsabilidad Civil por un monto de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) y póliza de seguro Responsabilidad Civil de los vehículos/maquinarias por el monto establecido por ley ambas pólizas endosada a favor de la "LA APPM". La APPM debe figurar como co asegurado.

El oferente deberá, a su vez, acompañar con el plan de trabajo una póliza de seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, aprobada por la Superintendencia de Seguros de Nación de acuerdo al riesgo que contemple DAÑO AMBIENTAL, teniendo en cuenta el artículo N° 22 de la Ley 25675, y endosada a favor de la APPM.


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 23 de 37

Dichas pólizas ó certificados de cobertura, deberán entregarse en las oficinas de la APPM, previo a la firma del contrato, con las constancias y/o recibos de pago de las mismas, por el período de ejecución de los trabajos estipulados, pudiendo la APPM solicitar modificaciones en las mismas.

ARTÍCULO 24.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de las tareas a realizar para la ejecución del servicio proyectado. Deberá responder además por vicios o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de las mismas proveyendo las soluciones que correspondan dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrencia, sin necesidad que medie intimación alguna.

Vencido este plazo, el Contratista será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1272, 1273, 1274 y 1275 del Código Civil y Comercial.

En ningún caso el Contratista deslindará sus responsabilidades en lo que hace a la revisión y estudio del proyecto y en cuanto a lo actuado en la ejecución de tareas en todos sus alcances. (Ejecución, avance, información, prevención de accidentes, utilización de materiales y enseres, especificaciones o trabajos, etc.)

Así mismo, el Contratista será único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de la APPM y/o terceros por motivo o en ocasión de su trabajo durante todo el plazo de ejecución de los mismos.

Cuando el contratista requiera los servicios eventuales de un subcontratista, deberá responsabilizarse por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud de ingreso con membrete de la empresa contratista habilitada citando a personas y vehículos que desean ingresar.
- Seguro de la persona subcontratada (ART o accidente personal)
- Fotocopia DNI o Cedula de Identidad y Carnet de Conducir
- Seguro del vehículo
- Verificación Técnica (en caso de camiones).


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 24 de 37

Dicha documentación será presentada ante el Controlador de turno al momento de ingresar a Puerto. En caso de que no cumplimente la totalidad de los requisitos, se prohibirá el ingreso hasta su regularización.

ARTÍCULO 25.- INICIACIÓN DE LAS TAREAS

El Contratista deberá dar inicio a los trabajos dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del contrato.

En la fecha acordada según lo arriba expresado, el Contratista y la APPM a través de su representante se constituirán en el lugar de prestación de servicios. En este momento se labrará el Acta de Inicio efectivo.

Si correspondiera, el Contratista deberá presentar la documentación del Proyecto Ejecutivo mencionada en las Cláusulas Técnicas Particulares / 4. Proyecto Ejecutivo.

La falta de iniciación de los trabajos en la fecha establecida, hará pasible al Contratista de una multa por cada día de atraso, la que será equivalente al monto que resulte de aplicar la fórmula establecida en el Artículo N° 33 de estas cláusulas.

Se deja expresamente aclarado que transcurrido los siete (7) días corridos de incumplimiento para el supuesto anteriormente mencionado, la APPM podrá resolver el contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno sobre reclamos en concepto indemnizatorio y/o compensatorio por los gastos incurridos.

ARTÍCULO 26.- –SEGURIDAD Y ASPECTO AMBIENTAL

- EL contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad, higiene y cuidado del medio ambiente, de acuerdo a:

- a) Ley Nacional 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario 351/79.
- b) Ley Nacional 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus decretos reglamentarios.
- c) Decreto 911/96 reglamentario para la Industria de la Construcción.
- d) Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.).
- e) Disposiciones y/o reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina, cuando sean de aplicación.
- f) Toda legislación en vigencia y aplicable en jurisdicción portuaria y Provincial y Nacional


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 25 de 37

g) Lineamientos especificados en el Manual SySOMA de APPM

- Deberá presentar, cinco (5) días antes del comienzo, un Inicio de Tareas y un Programa de Seguridad debidamente aprobado por la ART contratada, cuyos contenidos mínimos respondan a lo establecido a las Resoluciones SRT N° 51/97 o SRT N° 319/99.

- El contratista deberá coordinar el desarrollo de las tareas y/o trabajos a ejecutar con personal dependiente de las Áreas AMBIENTAL y Técnica de la APPM a fin de no interferir la normal actividad de la operatoria portuaria.

- Teniendo en cuenta el tipo de tareas a realizar, el Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad, prevención y/o señalización necesaria, siendo único responsable ante cualquier accidente y/o daño a personas, instalaciones, vehículos y/o equipos.

-En los trabajos cercanos a líneas de servicios de infraestructura (electricidad, gas, etc.) se tomarán medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores.

-Será obligatorio el mantenimiento y control del orden y limpieza en todo el proceso, debiendo disponerse los materiales, herramientas, desechos, etc., de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

- Ante un eventual accidente se deberá solicitar la ambulancia interna al 4451-400 interno 150 o canal 16 de VHF. Asimismo, se deberá informar inmediatamente a la APPM y prestar colaboración en la investigación pertinente.

- Protección personal: Los elementos de protección personal básica que serán requeridos durante la permanencia del personal en la zona de trabajo son:

- Zapatos de seguridad.
- Casco.
- Anteojos.
- Guantes (acorde a la tarea a desarrollar).
- Arnés de seguridad.


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 26 de 37

- Antes del comienzo de los trabajos, el contratista, presentará actas de capacitación en las tareas que desarrollará su personal.

Dichas capacitaciones deberán constar en Actas, firmadas por un responsable de Seguridad e Higiene, asimismo deberá quedar asentado en el libro de obra todas las actividades que realice el Servicio de Seguridad (Capacitaciones, Visitas, Recomendaciones, etc.). Es obligatoria la supervisión directa por parte del Responsable de la obra o del personal de Higiene y Seguridad del Contratista, de todos aquellos trabajos que, aun habiéndose adoptado todas las medidas de seguridad correspondientes, presenten un elevado riesgo de accidente para los trabajadores.

- Se verificará el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, tanto del personal como de equipos e instalaciones, y se adoptarán medidas que impidan la continuación de los trabajos en caso de constatar el incumplimiento de las mismas. En caso de accidente de trabajo sufrido por personal de la empresa contratada, recibirá de ésta información detallada del mismo a efectos de elaborar índices estadísticos.

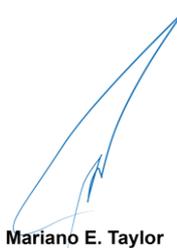
- En caso de condiciones meteorológicas adversas, temporal, lluvia copiosa o vientos, de magnitud que comprometan la seguridad de los trabajadores, se dispondrá la interrupción de las tareas mientras subsistan dichas condiciones.

- La jefatura, capataces, y encargados de sectores de trabajo del contratista tienen como responsabilidad conocer en profundidad el Programa de Seguridad de la obra, dirigiendo todos los trabajadores de su personal en forma segura, adecuándose a las normas de procedimiento y elementos del programa de seguridad. Deberán velar por el correcto uso y mantenimiento de todos los Elementos de Protección Personal.

- Materiales y Equipos: La contratista, deberá disponer de equipos y herramientas homologados bajo las normas correspondientes, los cuales se utilizarán para prestar el Servicio, a fin que todas las actividades que se realicen con las mismas sean seguras y con el mínimo riesgo de accidentes por funcionamiento o manipulación.



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 27 de 37

En lo referente a los equipos de izaje, los mismos deberán estar certificados por un organismo competente, al igual que su operador.

- Teniendo siempre como referencia la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557); la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587/79) y su Dec. 351/79; Dec. 911/96, sobre Higiene y Seguridad en la Construcción y sus resoluciones. El responsable Técnico es responsable de que el ámbito de la misma sea seguro y saludable, adecuándose de conformidad con la legislación vigente sobre seguridad y salud, y las regulaciones que se establezcan sobre la materia. Todo el personal, tienen la responsabilidad de la administración del Programa de Seguridad y controlar la ejecución de las tareas de acuerdo a las especificaciones de las Normas de Procedimiento.

- Será responsabilidad de los trabajadores trabajar en forma segura en la medida de sus conocimientos. No se tolerará correr riesgos en cuanto a las normas de prevención del programa. Informar de cualquier condición de inseguridad. Obedecer las instrucciones sobre prevención de riesgo que se imparten en obra. Utilizar en forma correcta los equipos y los elementos de protección personal. Analizar con la jefatura toda actividad de trabajo que considere insegura.

- Residuos: Es menester informar a la administración si se generaran residuos peligrosos acorde a lo establecido en la Ley Nacional 24.051 completando a tales fines la planilla “checklist residuos peligrosos” adjunta en el Programa de Seguridad. En caso de que se generen este tipo de residuos, el contratista será responsable hasta su disposición final.

- Accidentes ambientales: En función del riesgo ambiental que represente la labor, el contratista deberá presentar un plan de acción para combatir posibles contingencias ambientales. Asimismo, en lo atinente a la Protección Ambiental se deberán respetar todas las reglamentaciones vigentes emanadas del Gobierno de la Provincia del Chubut, del Poder Ejecutivo Municipal, de PNA y las que fueren observadas por la Administración Portuaria de Puerto Madryn. Se adjunta al presente Manual de Seguridad y MA.


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 28 de 37

ARTÍCULO 28.-LIMPIEZA

La APPM a través del Área Técnica y del Área de Espacios verdes y Medio Ambiente, podrán fijar plazos perentorios para proceder a la limpieza parcial o total del lugar de obra y el posterior retiro de materiales, sobrantes y/o deshechos, siendo ambos ítems de completa responsabilidad del Contratista. El incumplimiento de estas órdenes, hará pasible al Contratista de las multas resultantes de aplicar la fórmula del Artículo Nro. 33 de esta Sección.

La limpieza de los sectores, incluye el correcto mantenimiento de las condiciones de tránsito del acceso a la misma, como así también el correcto aseo del de playa a intervenir, conforme a la moral y las buenas costumbres.

El sector donde se desarrollen las tareas descritas en el presente pliego, deberá encontrarse al momento de finalización en perfectas condiciones, el mismo será supervisado por las áreas anteriormente mencionadas.

De necesitar el Contratista construir un obrador en el predio de la APPM, el mismo deberá contar con la aprobación de la APPM.

ARTÍCULO 29.- PLAZO DE EJECUCION. AVANCE DE EXTRACCIÓN DE EX BUQUES. PLAN DE TRABAJO

El plazo de tareas, es de ciento ochenta (180) días corridos. El avance estará sujeto a las condiciones climáticas y de marea. En atención a ello, el contratista y la APPM, ajustarán periódicamente y de común acuerdo el Plan de Trabajos aprobado por autoridad competente. El incumplimiento por parte del Contratista, del plazo de ejecución de la obra, lo hará pasible de una multa equivalente, al monto que resulte de aplicar las fórmulas consideradas en el Artículo Nro. 33 de estas Cláusulas, por cada día de atraso.

ARTÍCULO 30.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR. OPERATORIA PORTUARIA

La APPM podrá otorgar ampliaciones de plazo cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Contratista imposibiliten la ejecución de tareas en las obras que se realicen en ese momento y no puedan ser sustituidas por otras. Se deberá coordinar periódicamente los trabajos a ejecutar con la Supervisión y el Área Operativa de la APPM, debido a las posibles



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 29 de 37

interferencias con la operatoria portuaria normal del Muelle Alte. Storni. Los costos que pudiera demandar el traslado de equipamiento o pérdidas de tiempo del personal, como consecuencia de la actividad portuaria, deberá ser tenida en cuenta dentro de la propuesta de los oferentes, no se reconocerá ningún mayor costo por estos inconvenientes.

ARTÍCULO 31.- FINALIZACIÓN DE EXTRACCION DE EX BUQUES

Se podrán realizar recepciones parciales, a pedido del Contratista y a exclusivo criterio de la APPM, cuando esta considere que se han finalizado los trabajos respectivos en el ex buque. La recepción definitiva se realizará según lo indicado en el Artículo Nro 32 PLAZO DE GARANTIA, contados a partir de la recepción provisoria total, de no mediar observaciones por parte de la APPM respecto de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 32.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por la correcta ejecución de las tareas, será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la recepción provisoria total de la misma.

ARTÍCULO 33.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento o inobservancia, de cualquiera de las obligaciones asumidas contractualmente por el contratista, la APPM bajo su exclusiva consideración, determinará la aplicación de una multa según se detalla a continuación:

A) Multa diaria: la misma será en base a la fórmula que se detalla debajo. Las multas aludidas serán descontadas sin perjuicio del fondo de reparo.

$$M = FR/E \times 1,5$$

M = Multa diaria FR = Monto Total Fondo de Reparación E = Plazo de Obra original.

ARTÍCULO 34.- ORDEN DE SERVICIO - ACTAS

Para el desenvolvimiento de la obra, el Contratista deberá proveer a la Inspección, de un Registro de 2 (dos) hojas móviles por Folio, encuadrado en forma de block, que se destinará al asiento de Actas, Órdenes de Servicio y Pedidos del Contratista, que se originen


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 30 de 37

durante la ejecución de la Obra. Estos registros, serán Foliados y Rubricados por la APPM. Todas las actuaciones deberán ser firmadas por la Inspección de Obra y el Contratista, o su representante Técnico. –


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

SECCION IV

PLANILLAS DE COTIZACIÓN

1) PLANILLA DE COTIZACIÓN (en caso de que corresponda)

Los oferentes deberán llenar una planilla de Cotización y Presupuesto igual al siguiente modelo.

Oferta: "EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUATRO EX-BUQUES: MARÍA DOLORES, YAMANA, OREL, CONARPESA II"

Total a pagar a la APPM según detalle:

Nº ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD APROX.	PRECIO TOTAL(\$)
1	MARÍA DOLORES	TAN	480	
2	YAMANA	TAN	106	
3	OREL	TAN	700	
4	CONARPESA II	TAN	530	
			SUMA TOTAL (\$)	
TOTAL: EN NUMEROS Y LETRAS C/IVA				


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
 Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 32 de 37

SECCION V

DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente Sección del Pliego tiene por objeto detallar la documentación que deberán presentar los oferentes para intervenir en el concurso y orientar a los mismos sobre la forma de redactarla en el caso de que así corresponda, a efectos de unificar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Administración Portuaria.

SOBRE PRESENTACIÓN:

El sobre de presentación deberá contener un sobre obligatoriamente con el siguiente documental:

- 1) CONSTANCIA DE GARANTÍA DE OFERTA
- 2) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES firmado en todas sus fojas por el oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico) como constancia de aceptación total de las condiciones establecidas para el concurso.
- 3) DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TECNICO Y AMBIENTAL
- 4) CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA A LA ZONA DE TRABAJO, firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
- 5) PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
- 6) CONSTANCIA COMPROBABLE DE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD TECNICA Y DE OBRA para desarrollar la tarea encomendada, a través de los medios que



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 33 de 37

estime pertinente firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

7) DATOS PERSONALES O CONTRATO SOCIAL del Oferente (según corresponda), o CONSTANCIA actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM y CONSTANCIA DEL C.U.I.T, firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

8) DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Puerto Madryn, de de 2024

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 05/2024 APPM

Hago saber a Uds. que fijo domicilio legal en la provincia del Chubut en calle N° ... de la ciudad de Puerto Madryn, donde serán válidas todas las notificaciones.

Asimismo, que mi domicilio real es en la calle N° de la ciudad de..... Provincia de, teléfono N°, e-mail.....

Firma y Sello Aclaratorio

9) DECLARACIÓN JURADA DE JURISDICCIÓN

Puerto Madryn, ... de de 2024

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 05/2024 APPM

Quien suscribe manifiesta que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, acepto la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 34 de 37

Firma y Sello Aclaratorio

10) EJEMPLAR ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA del Certificado actualizado de no resultar ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A., el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.

11) NOMINA DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

12) CONSTANCIA DE HABILITACION ANTE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

13) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.

A saber:

a) DGI: Detalle de Deuda Consolidada: cumplimiento o incumplimiento. Se obtienen de la página de AFIP DGI con Clave fiscal > de Cuentas Tributarias > detalle de Deuda Consolidada) y pago de los 3 últimos F931 (cargas Sociales) y 3 F 2002 (Pago de IVA) y además Constancia de Inscripción en AFIP Actualizada.

b) DGR (Chubut): Certificado de Constancia de No inscripción o Certificado de Contratación con el estado; y constancia de inscripción en DGR y/o Convenio Multilateral y/o Acuerdo Interjurisdiccional.

c) En caso de no estar inscripto en DGR (Chubut), además del certificado nombrado anteriormente debe presentar libre deuda de Municipal (Puerto Madryn) de IIBB y la constancia de inscripción.

14) FORMULA DE LA PROPUESTA

Puerto Madryn, de de 2024

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 05/2024 APPM


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 11/09/2024
		Final
		Página 35 de 37

Quiénes abajo firmamos, después de estudiar detenidamente la documentación del Concurso Público de Precios N° 05/2024 APPM y de recoger en el lugar de emplazamiento de las TAREAS los elementos de juicio y la información necesaria en relación con las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios que hacen a la Oferta, no quedándonos duda alguna sobre la interpretación de los Pliegos del mencionado concurso y demás condiciones, proponemos realizar la totalidad de las tareas descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones con provisión de materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución de la Obra por el monto total (IVA incluido) de pesos (en letras y números) por ITEM u ofreciendo a la APPM el monto total (IVA incluido) de pesos (en letras y números) por ITEM.

Firma y Sello Aclaratorio

15) PLANILLA DE COTIZACIÓN (en caso que corresponda) firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico). Deberá confeccionar y completar las planillas de acuerdo a los modelos de la Sección IV.

16) PRESENTACION DE LA OFERTA EN MEDIO MAGNETICO.


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

SECCION VI

Fotos: Buques

FOTOS



EX - MARIA DOLORES



EX - OREL



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn



EX - CONARPESA II



EX - YAMANA



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn